

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 15

**SERIE 2025-2026
PON-1 (2-26)**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 2013-2014 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2012-2013", A LOS FINES DE ESTABLECER UNA ZONA DE NO ESTACIONE FRENTE A CUALQUIER ESTACIÓN DE BUZONES DEL CORREO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La administración municipal recibe y evalúa peticiones y sugerencias de los ciudadanos y agencias privadas y públicas constantemente, para atender estas peticiones es necesario adoptar e integrar cambios a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos vigentes.

-POR CUANTO: Ha llegado a nuestra atención por parte del Correo Postal de los Estados Unidos (USPS), una problemática con respecto a las estaciones de buzones de correo. El mismo consiste a que frente a estas estaciones se estacionan y esto impiden que el servicio se pueda brindar de manera eficiente y constante.

-POR CUANTO: La Administración Municipal entiende enmendar la Ordenanza de Transito de nuestro municipio para atender dicha problemática.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Enmendar, la Sección 4.19 que se encuentra en la DIVISIÓN I, en su CAPÍTULO 4 - SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ que dice:

Sección 4.19 - Disposiciones para otras zonas de No Estacione

1. Prohibido el estacionamiento frente a la estación de buzones del Correo Postal de los Estados Unidos del Cerro Gandía. Este no será menor de 10 pies de largo.

Para que diga:

Sección 4.19 - Disposiciones para otras zonas de No Estacione

1. Prohibido el estacionamiento frente a cualquier estación de buzones del Correo Postal de los Estados Unidos. Este no será menor que el largo de la estación en cuestión.

-SECCIÓN 2: Se ordena incluir en el Reglamento Original de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2013-2014 estas enmiendas y atemperar el Índice al mismo.

- SECCIÓN 3:** Se autoriza a la Administración Municipal a rotular, identificar y realizar las mejoras necesarias para la correcta implementación de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4:** Está Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 10 de febrero de 2026.


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidente de la Legislatura


Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 12 de febrero de 2026.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 15 Serie 2025-2026** titulada: **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 2013-2014 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2012-2013", A LOS FINES DE ESTABLECER UNA ZONA DE NO ESTACIONE FRENTE A CUALQUIER ESTACIÓN DE BUZONES DEL CORREO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2026.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Dalmarie Martínez Castro
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Kelvin J. Romero Perales
Hon. Katiria Orona Medina

Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Carlos R. Cortes Santiago
Hon. María A. Otero González
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Blanca N. Febles Valentín
Hon. Francisco J. González Ríos

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 12 de febrero de 2026.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí